

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.447/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.073/13 de 13 de Mayo de 2013, que adjudica a Entel PCS Comunicaciones S.A., la Propuesta Pública N° 041/2013, denominada "Suministro de Telefonía e Internet Móvil", ID 3447-105-LP13; Decreto Alcaldicio N° 508/13 de fecha 11 de Julio de 2013, que aprueba el Contrato de Suministro de Telefonía e Internet Móvil, con el referido proveedor; Decreto Alcaldicio N° 1.353/14 de 13 de Junio de 2014, que contrata los servicios conexos de roaming internacional para el Sr. Alcalde y el Secretario Comunal de Planificación; Memorando N° 170/14 de 25 de Junio de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la contratación de dos nuevas bolsas de roaming internacional, por haberse agotado las primeras; y la necesidad de contar con dicho servicio, que es conexo al suministro de telefonía móvil ya adjudicado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **ENTEL PCS COMUNICACIONES S.A.**, RUT 96.806.980-2, representada por don **Mario Alberto Núñez Popper**, RUT 8.165.795-5, ambos con domicilio en Avenida Andrés Bello N° 2711, Piso 14, Las Condes, Santiago; para la adquisición de dos (02) Bolsas para Internet Móvil de Roaming o Roaming de Datos, por motivos de viaje del Sr. Alcalde y el Secretario Comunal de Planificación. La razón del trato directo, obedece al hecho de tratarse de servicios conexos al suministro de telefonía móvil ya adjudicado al proveedor mediante Propuesta Pública N° 041/2013, denominada "**Suministro de Telefonía e Internet Móvil**", ID 3447-105-LP14, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.
- 2.- Contrátase por trato directo con **ENTEL PCS COMUNICACIONES S.A.**, ya individualizado, la adquisición de dos (02) Bolsas para Internet Móvil de Roaming o Roaming, para su utilización por el Sr. Alcalde y el Secretario Comunal de Planificación. El precio de los servicios a adquirir, asciende a la suma de **\$239.990.- (doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa pesos)**, Impuesto incluido, por cada una de las Bolsas, las que podrán ser facturadas por separado. Todo ello, de acuerdo al siguiente detalle:

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.447/2014.-)

Bolsa	Para	N° PCS	Precio	Megabytes
Roaming de 200 MB	Smartphone	98711184	\$239.990.-	200
Roaming de 200 MB	Smartphone	98711044	\$239.990.-	200
Total			\$479.980.-	400

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-22-04-999, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac

Encargado Portal